

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO Rut 0
: 30,000 TREINTA MIL PESOS
: AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS
: 13/09/2010

| DOCUMENTO | NUMERO | FECHA | MONTO \$ |
|-------------------|--------|------------|----------|
| BOLETA HONORARIOS | 18 | 08/09/2010 | 30,000 |

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

| CÓDIGO CUENTA | DETALLE | DEBE | HABER |
|-----------------------|--------------------------------------|--------|--------|
| 215-21-04-004-000-000 | PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS | | 30,000 |
| 531-04-00-000-000-000 | Otros Gastos en Personal | | |
| 215-21-04-004-000-000 | PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS | 30,000 | |
| 111-02-01-000-000-000 | BANCO MUNICIPAL | 30,000 | |
| 214-11-03-000-000-000 | 10 % RETENCIONES DE IMPUESTO | | 27,000 |
| | Sumas Iguales | 60,000 | 3,000 |
| | | | 60,000 |

REFRENDACION

| | | | |
|---------------------|-----------------------|--|--|
| Cuenta | 215-21-04-004-000-000 | | |
| Presupuesto Vigente | 230.324.000 | | |
| Total Comprometido | 177.341.485 | | |
| Saldo x Comprometer | 52.982.515 | | |

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CANCELADO

CH./ 39827

PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 18

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR PROFESIONALES,
ANTROPOLOGO
LLANCANAO [REDACTED] Villa/Pob. ANDES, TEMUCO

Fecha: 08 de Septiembre de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

| | |
|-----------------------------|---------------|
| AGUINALDO FIESTAS PATRIAS | 30.000 |
| Total Honorarios \$: | 30.000 |
| 10% Impto. Retenido: | 3.000 |
| Total: | 27.000 |

Fecha / Hora Emisión: 08/09/2010 13:05



1525854600018F40EDE6

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

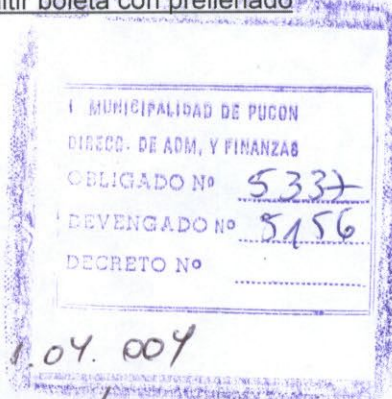
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201009081302

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado



21.04.004
4/8/8.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 12 días del mes de marzo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la Comuna y ciudad de Pucón, en adelante también denominada "Municipalidad de Pucón" por una parte, y por otra don **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO**, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] Antropólogo, soltero, chileno, con domicilio en Calle Pasaje Flores S/N de la ciudad de Pucón, acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO : La Municipalidad encomienda al señor **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO** las siguientes funciones: Profesional de Apoyo del Sistema Comunal de Prevención (CONACE- PREVIENE) en los Ámbitos Educación, Jóvenes y comunitario, y otros que la Coordinadora determine conforme lo establece la planificación del trabajo para el año 2010, además de brindar apoyo a acciones específicas en materia de prevención de drogas, encomendadas por la Coordinadora Comunal del citado programa.

SEGUNDO : El presente convenio comenzará a regir a contar del día 08 de marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al señor **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO**, por concepto de honorarios la suma de \$522.670 (Quinientos veinte y dos mil seiscientos setenta pesos) bruto mensual, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios a honorarios. Los honorarios descritos anteriormente serán pagados con Aporte compartido entre la Municipalidad de Pucón y aporte Conace al Programa comunal, equivalente a \$261.335 (doscientos sesenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos) cada aporte. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios. Durante el mes de Marzo los honorarios proporcionales equivalen a \$400.714 (Cuatrocientos mil setecientos catorce pesos) brutos.

CUARTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : La Municipalidad concederá los siguientes beneficios:

- a) En caso de ausencia por enfermedad, esta será justificada con la respectiva licencia médica, periodo en el que seguirá gozando de los derechos a los honorarios pactados.
- b) El profesional tendrá derecho a 4 días de permiso administrativos durante el año calendario, los que podrá hacer efectivo dependiendo de las necesidades del servicio.

- c) El profesional tendrá derecho a cursos de perfeccionamiento en lo concerniente a mejorar su rendimiento y manejo municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- d) Además recibirá de parte de la municipalidad los aguinaldos de fiestas patrias y navidad, por un monto de \$30.000 c/u (Treinta mil pesos).
- e) Tendrá derecho a percibir Viáticos y pasajes cuando el Municipio determine que el Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna y por tareas inherentes a su cargo.

SEXTO : El señor **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO**, cumplirá con un horario equivalente a jornada laboral completa, cumpliendo además actividades que se planifiquen en horarios a convenir con el Coordinador del Programa. (Ya sean sábados y/o domingos).

SEPTIMO : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" y, no se regirá el presente contrato de honorario por el código de trabajo en conformidad a su Art. 1º, ya que dichas normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados del Estado.

OCTAVO : Se firma el presente contrato en original y cuatro copias quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la respectiva distribución y uno en poder del profesional dejando constancia que las normas jurídicas por la cual se rige el presente contrato son las dispuestas en el artículo 4º de la ley 18883 del estatuto para funcionarios municipales sin existir aplicación del Código del Trabajo por no ser aplicable en atención a lo que dispone en su artículo 1º.

NOVENO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

DECIMO : No obstante lo establecido en la cláusula segunda, la municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa y especialmente si el Sr. **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO**, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones que establece el presente Convenio.


PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO
RUT.: [REDACTED]



EDITH MANSUELA BARRIA
ALCALDESA